



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 485-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 485-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de junio de 2025, las 12h03.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0700-M de 17 de junio de 2025, suscrito por el secretario general de este Tribunal, con el asunto: **"Certificación de Pleno Jurisdiccional Causa Nro. 485-2025-TCE"**¹.
- b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0702-M de 17 de junio de 2025, suscrito por el secretario general de este Tribunal, con el asunto: **"Convocatoria de Pleno Jurisdiccional y remisión de expediente Causa Nro. 485-2025-TCE"**².
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0552-O de 17 de junio de 2025, suscrito por el secretario general de este Tribunal, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, recibido en esa entidad el 18 de junio de 2025³.
- d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0553-O de 17 de junio de 2025, suscrito por el secretario general de este Tribunal, dirigido al comandante general de la Policía Nacional, recibido en esa entidad el 18 de junio de 2025⁴.
- e) Correo electrónico remitido el 19 de junio de 2025, desde la dirección: diegozambrano03@gmail.com, con el asunto: **"Escrito Causa 485"**⁵.
- f) Correo electrónico remitido el 20 de junio de 2025, desde la dirección: diegozambrano03@gmail.com, con el asunto: **"Credencial abogada causa Nro. 485-2025-TCE"**⁶.

En mi calidad de jueza sustanciadora, considero y dispongo:

PRIMERO.- SOBRE EL ESCRITO REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO

1.1 El 19 de junio de 2025, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección: diegozambrano03@gmail.com, con el asunto: **"Escrito Causa 485"**, el mismo que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título: **"Incorporación de Defensa Técnica**

¹ Fs. 223-223 vuelta.

² Fs. 224.

³ Fs. 226-227 vuelta.

⁴ Fs. 228-229 vuelta.

⁵ Fs. 230-231.

⁶ Fs. 233-234.



Jurídica Mónica Bolaños Moreno-signed-signed.pdf", que una vez descargado contiene un escrito en una foja.

- 1.2 De la revisión del mencionado escrito, así como, de la razón sentada por el fedatario de este Tribunal, se observa que en ese documento únicamente constan las firmas electrónicas de la abogada Mónica Bolaños Moreno y del abogado Diego Zambrano Álvarez, las cuales una vez verificadas a través del Sistema Firma Ec, se reportan como válidas.
- 1.3 En el referido escrito, el accionado indica que suma a su defensa técnica a la abogada Mónica Estefanía Bolaños Moreno quien en conjunto con el abogado Diego Zambrano Álvarez asumirán el patrocinio profesional en la presente causa. No obstante, en razón de que el referido documento no contiene la firma electrónica del accionado, doctor Fernando Muñoz Benítez, no es posible atender su petición.
- 1.4 Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de que el accionado desee incorporar profesionales del derecho para su defensa, deberá remitir dicha autorización de manera física o electrónica con firmas válidas o en su defecto, podrá estar a lo dispuesto en el artículo 80 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 2.1 Al señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín, presidente constitucional de la República del Ecuador y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 073.
- 2.2 Al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral y su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: Fernando.munoz@tce.gob.ec, fernando.munoz@tce.gob.ec y diegozambrano03@gmail.com; así como, en su despacho ubicado en este Tribunal.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Siga actuando el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 20 de junio de 2025.

Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
MFP